



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

El Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 257 de 2006 y en especial las concedidas en el Acuerdo 02 de 2007, artículo 4 literal g, expedido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, establece que los organismos y entidades de acuerdo con sus necesidades pueden contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, para entre otros, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio 2016EE1853 del 8 de septiembre de 2016, emitió concepto técnico favorable, para la creación de quince (15) empleos de carácter temporal en la planta de personal del IDPC, hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive; y la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal a través del oficio 2016EE152032 del 7 de octubre de 2016.

Que con fundamento en lo establecido en el literal c) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC creó mediante el Acuerdo No.0008 del 26 de octubre 2016, quince (15) empleos de carácter temporal en el IDPC.

Que el artículo 3° del Decreto 1227 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.”* Determinó con relación a los empleos de carácter temporal que: *“El nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

Cuando, excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión del empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a

Jedp

X

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

El ingreso a empleos de carácter temporal no genera el retiro de la lista de elegibles ni derechos de carrera”

Que con el fin de dar cumplimiento a la citada norma, el Director General del IDPC solicitó, mediante oficio con radicado 2016.210.005215-1 del 10 de noviembre, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de listas de elegibles para la provisión de empleos de carácter temporal, acorde a las vacantes creadas mediante Acuerdo No 0008 del 26 de octubre de 2016.

Que a partir de la solicitud realizada para la verificación de la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil emitió concepto con radicado N° 20161020376271 del 01 de diciembre de 2016, expresando que “...no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión”.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-288 de 2014, por medio de la cual revisó lo previsto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, estableció que: “i) Los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004; ii) En caso de ausencia de lista de elegibles, la entidad debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.(...)”

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Corte Constitucional en el literal B de la referida sentencia, la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPC comunicó a todos los servidores públicos con derechos de carrera del IDPC la creación de los empleos temporales y sus respectivos perfiles invitándolos a postularse a tales empleos.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa mediante comunicaciones escritas numeradas con los consecutivos: 2016-210-005128-3; 2016-210-005129-3; 2016-210-005130-3; 2016-210-005131-3; 2016-210-005132-3, 2016-210-005133-3; 2016-210-005134-3; 2016-210-005135-3; 2016-210-005136-3; 2016-210-005137-3; 20475516-210-005138-3, convocó a los servidores de carrera interesados a postularse para ser nombrados en los empleos de carácter temporal creados.

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

Que teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas a los funcionarios de carrera administrativa del Instituto, se recibieron dos postulaciones para la provisión de los empleos de carácter temporal, de las cuales según certificación del 13 de diciembre de 2016, suscrita por el Subdirector de Gestión Corporativa, una postulación cumplió requisitos y la otra no.

Que a partir de la prioridad que se le debe dar a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad, se establece que la funcionaria Eva Cristina Rozo Niño según su intención de postulación a empleos de carácter temporal cumple con los requisitos mínimos para ser nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06 correspondiente al área funcional de Subdirección de Intervención del Patrimonio – Recepción y Correspondencia.

Que, atendiendo al orden para la provisión de empleos temporales, y al solo encontrarse para nombramiento un cargo a partir de las postulaciones realizadas por los funcionarios de carrera y conforme a la citada Sentencia C-288 de 2014 de la Honorable Corte Constitucional se deberá *“iii) garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (...)”* se hace necesario convocar a concurso abierto para la provisión de los catorce (14) empleos no provistos con las disposiciones anteriores establecidas para plantas temporales, como se señala a continuación:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No Vacantes
Profesional Especializado	222	03	3
Profesional Especializado	222	02	9
Auxiliar Administrativo	407	06	2
Total Vacantes			14

Que, los perfiles funcionales y los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio de los empleos temporales creados por el Acuerdo 0008 de 2016, se encuentran establecidos en la Resolución 0951 de 2016 mediante *“el cual se establece el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de carácter temporal del IDPC”*.

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocatoria. Convóquese a concurso abierto para la evaluación de los perfiles de desempeño correspondientes a catorce (14) empleos de carácter temporal creados por el Acuerdo IDPC 0008 de 2016, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Estructura del proceso. El concurso abierto para la evaluación de los perfiles de desempeño tendrá en cuenta las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación
2. Inscripciones
3. Aplicación de pruebas, divididas en:
 - 3.1. Prueba General de conocimientos
 - 3.2. Prueba de Competencias comportamentales para el ejercicio del empleo.
4. Verificación cumplimiento requisitos mínimos.
5. Lista definitiva de resultados.

Artículo 3° Principios orientadores del proceso. Las diferentes etapas del concurso estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

Artículo 4° Normas que rigen la convocatoria a evaluación de los perfiles. El concurso abierto, que se convoca mediante la presente Resolución, se regirá de manera especial por lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios, Decreto Ley 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, lo dispuesto en la presente Resolución y por las demás normas concordantes.

Artículo 5° Requisitos generales de participación. Para participar en el presente concurso abierto se requiere:

1. Ser ciudadano (a) colombiano(a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo que escoja el aspirante, según lo establecido en la Resolución 0951 de 2016 mediante “*el cual se*”



RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

establece el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de carácter temporal del IDPC”.

3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado de este concurso.
4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Resolución.
5. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 6° Empleos convocados: Los empleos de carácter temporal objetos de la presente convocatoria son:

EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET - 01	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE INTERVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	222 - 03	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	<p>Título profesional en Arquitectura, o Urbanismo del NBC (Arquitectura) o, Título profesional en Geografía e Historia del NBC (Geografía, Historia) o, Título Profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica del NBC (Ingeniería civil y afines)</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización relacionado con las funciones del empleo.</p> <p>REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionado con las funciones del cargo	1

RESOLUCIÓN No. -1136- DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL						
INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET - 02	PROFESIONAL ESPECIALIZADO- SUBDIRECCIÓN GENERAL	222 - 03	DIRECCION AMIENTO ESTRATEGICO	<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, ingeniería de producción, del NBC (Ingeniería industrial y afines) o Título profesional en Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniera en calidad, del NBC (Ingeniería Administrativa y afines) o Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas, del NBC (Administración).</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.</p> <p>REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	1
CET - 03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	222 - 03	TALENTO HUMANO	<p>Título profesional en Psicología, o Psicología Empresarial del NBC (Psicología) ò, Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, o Dirección Humana Y Organizacional del NBC (Administración).</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.</p> <p>REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionado con las funciones del cargo	1

Deip

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET - 04	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DIRECCION GENERAL - CONTROL INTERNO	222 -02	CONTROL INTERNO	<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, del NBC (Ingeniería Administrativa y afines) ò Título profesional en Economía, del NBC (Economía) ò; Título profesional en Administración Pública o Administración de Empresas, del NBC (Administración)</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.</p> <p>REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	1
CET - 05	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	222 -02	ATENCIÓN AL CIUDADANO - PQRS	<p>Título profesional en Administración Pública, del NBC (Administración) ò Título Profesional En: Derecho del NBC (Derecho y Afines).</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo.</p> <p>REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	1

Jef

RESOLUCIÓN No. 11367 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

EMPLEOS DE CARACTER TEMPORAL INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET - 06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION GENERAL	222 -02	DIRECCION AMIEN TO ESTRATEGICO	Título profesional en administración pública o Administración de Empresas, del NBC (Administración) ò; Título profesional en Economía, del NBC (Economía). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	1
CET - 07	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE INTERVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	222 -02	EVALUACION Y ANALISIS JURIDICO	Título Profesional En: Derecho del NBC (Derecho y Afines). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	2
CET - 08	PROFESIONAL ESPECIALIZADO- DIRECCION GENERAL	222 -02	ASESORIA JURIDICA	Título Profesional en Derecho del NBC (Derecho y Afines). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	1

dup



RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL						
INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET - 09	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE INTERVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	222 -02	GESTION DEL PATRIMONIO O ARQUEOLOGICO	Título profesional en Arqueología del NBC (Antropología y Artes liberales) ò; Título profesional en Geografía o Historia del NBC (Geografía, Historia). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1
CET - 10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE INTERVENCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	222 -02	INVENTARIO Y VALORACION DE BIENES INMUEBLES	Título profesional en Arquitectura, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil y afines del NBC (Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines) ò; Título profesional en Geografía, Historia y Afines del NBC de (Ciencias sociales y humanas). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	1

Jep

Jep

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL						
INFORMACION TOMADA DE LA RESOLUCION 0951 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2016 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de Carácter Temporal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IPDC"						
Identificación Del Empleo	Denominación Empleo	Cód. - Grado	Actividad General	Requisitos De Empleo		No. De Vacantes
				Estudio	Experiencia	
CET – 11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCION DE DIVULGACION Y VALORACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	222 -02	ATENCION AL USUARIO Y MANEJO DOCUMENTAL	Título profesional en Ciencia De La Información – Bibliotecología, Arqueología, Bibliotecología Y Archivistica, o Sistemas De Información Y Documentación del NBC de (Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas). Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con las funciones del empleo. REQUERIMIENTO: Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	1
CET – 12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA	407 - 06	GESTIÓN FINANCIERA	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.	1
CET – 13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SUBDIRECCION DE DIVULGACION Y VALORACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	407 -06	MANTENIMIENTO	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.	1

PARÁGRAFO. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos de carácter temporal que son objeto de este concurso, a través de la página web del IDPC: www.idpc.gov.co, así como la Resolución 0951 de 2016 mediante “*el cual se establece el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de carácter temporal del Institución Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC*”.

RESOLUCIÓN No. -1136- DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

Artículo 7° Divulgación; La presente convocatoria se divulgará a través de la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Toda la información correspondiente al proceso y a sus fases, será suministrada única, exclusiva y oportunamente a través de la página web del IDPC: www.idpc.gov.co, la cual corresponde al único medio oficial para efectos del presente concurso

Por tal motivo será de responsabilidad exclusiva de los aspirantes, la consulta frecuente de la página para estar informados de los avances, reclamaciones, citaciones y demás aspectos que se desarrollen en este proceso.

Artículo 8° Consideraciones del proceso de inscripción: Las siguientes, son indicaciones generales relacionadas con el proceso de inscripción.

1. La inscripción por aspirante se efectúa mediante el registro en la página web señalada y solo podrá inscribirse a un (1) empleo.
2. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo al cual desea inscribirse y no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del empleo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad dispuestas en las normas vigentes.
3. Con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la presente Resolución; y que el medio de información y divulgación oficial durante el proceso es la página web del IDPC www.idpc.gov.co.
4. Para realizar la inscripción, se deben diligenciar todos los campos previstos en el formulario, y atender las indicaciones suministradas por el aplicativo a medida que se realiza la inscripción.
5. El aspirante, no puede estar incurso en inhabilidad vigente al momento de la inscripción.
6. En el momento de la inscripción, antes de seleccionar la opción definitiva “Enviar”, el aspirante deberá asegurarse que la información consignada es la correcta y que la convocatoria es efectivamente la que ha seleccionado como opción.

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

7. En todo caso se considerará como única inscripción válida, la última anterior a la hora de cierre, que él aspirante realice en el aplicativo dispuesto para la inscripción.

Artículo 9° Procedimiento de inscripción La inscripción a este concurso se realizará únicamente a través de la página web del IDPC www.idpc.gov.co, por única vez, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. del día 29 de diciembre de 2016. Solo se podrá realizar la inscripción en este horario.

PARÁGRAFO. Las inscripciones recibidas antes o después de los horarios y fechas establecidas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Artículo 10° Cronograma para la etapa de inscripciones: El proceso de inscripciones se realizará atendiendo al siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR O UBICACIÓN
Inscripciones: Comprende el registro en la página web del IDPC.	La inscripción se hará por única vez, desde las 8:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. del día 29 de diciembre de 2016	Página web del IDPC www.idpc.gov.co
Publicación del número de aspirantes inscritos por empleo	10 de enero de 2017, se publicarán las listas de número de aspirantes inscritos por empleo.	Página web del IDPC www.idpc.gov.co

Artículo 11° Pruebas a aplicar, carácter y ponderación: De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades de un empleo de carácter temporal. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

En el siguiente cuadro se señalan las pruebas que se aplicarán para los empleos convocados en el presente concurso, y los parámetros para cada una de ellas.

PRUEBA	TIPO PRUEBA	CARÁCTER	CRITERIO APROBATORIO	PESO PORCENTUAL
GENERAL DE CONOCIMIENTOS	Escrita 30 preguntas	Eliminatorio	70/100	60%

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

PRUEBA	TIPO PRUEBA	CARÁCTER	CRITERIO APROBATORIO	PESO PORCENTUAL
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO	Entrevista	Clasificatorio	-	40%

PARÁGRAFO 1º: Una vez aprobada la prueba general de conocimientos y presentada la prueba de competencias comportamentales, se realizará la validación del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para cada empleo, de conformidad con la documentación aportada por los aspirantes el día de la entrevista.

PARÁGRAFO 2º: Las pruebas que se aplicarán se harán para cada uno de los catorce (14) empleos convocados en el presente concurso, según los listados de número de aspirantes inscritos por empleo publicados en la página web del IDPC: www.idpc.gov.co.

Artículo 12º Prueba general de conocimientos: Se trata de una prueba escrita de treinta (30) preguntas en la modalidad de selección múltiple con única respuesta, de carácter eliminatorio, que tiene como objetivo evaluar en cada uno de los aspirantes conocimientos básicos en asuntos relacionados con la administración pública, la organización y funcionamiento del estado, en particular del Distrito Capital, así como las competencias funcionales para el ejercicio de cada uno de los empleos del presente concurso.

Artículo 13º Citación a prueba general de conocimientos El IDPC realizará la citación para la presentación de la prueba general de conocimientos, únicamente, a través de la página web www.idpc.gov.co; indicando el lugar, fecha y hora de la misma.

Artículo 14º Publicación de resultados de la prueba general de conocimientos: Los resultados de la prueba general de conocimientos: serán publicados a través de la página www.idpc.gov.co indicando los aspirantes que continúan en el proceso.

PARÁGRAFO. Dado que el carácter de la prueba general de conocimientos es eliminatorio, continuarán en la siguiente fase del proceso únicamente hasta los cinco (5) primeros puntajes de la prueba general de conocimientos, siempre y cuando estos puntajes hayan sido iguales o superiores a 70/100.

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

Artículo 15° Reclamaciones de resultados de la prueba general de conocimientos Durante el día hábil siguiente a la publicación de resultados se recibirán las reclamaciones mediante escrito radicado en la ventanilla de atención al ciudadano de la entidad en la que se deberá sustentar el motivo de la reclamación.

PARÁGRAFO. La ventanilla de atención al ciudadano del IDPC se encuentra ubicada en la Calle 12b 2-96 en Bogotá, Colombia. Horario de atención 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Artículo 16° Prueba de competencias comportamentales para el ejercicio del empleo: Se trata de una prueba en la modalidad de entrevista, de carácter clasificatorio que tiene por objetivo determinar en cada aspirante la existencia y valoración de conductas asociadas a las competencias comportamentales establecidas en el Decreto 2539 de 2005 *“por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005.”*

Artículo 17° Citación a pruebas de competencias comportamentales para el ejercicio del empleo: El IDPC realizará la citación para la presentación de la entrevista, únicamente, a través de la página web www.idpc.gov.co; indicando el lugar, fecha y hora de la misma.

PARÁGRAFO. El IDPC citará a la prueba de competencias comportamentales en la modalidad de entrevista únicamente hasta los cinco (5) primeros puntajes de la prueba general de conocimientos de cada empleo en concurso, siempre y cuando esos puntajes hayan sido iguales o superiores a 70/100.

Artículo 18° Reglas para presentar la prueba de competencias comportamentales En la fecha, hora y lugar señalados en la citación, el aspirante se deberá presentar teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. **Puntualidad.** Después de iniciada la sesión de entrevista, en la hora indicada en la citación, ningún aspirante podrá ingresar. Por lo que se entenderá retirado del proceso.
2. **Identificación.** El aspirante citado a entrevista en la fecha, hora y lugar señalados en la citación deberá identificarse con la cedula de ciudadanía o

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil. No se acepta ningún otro documento de identificación.

Artículo 19° Comunicación de los resultados de la prueba de competencias comportamentales. El puntaje obtenido en la prueba de entrevista, se publicará el día siguiente a la terminación de las mismas, en la página web www.idpc.gov.co.

PARÁGRAFO El resultado y las observaciones de la prueba de competencias comportamentales, para cada aspirante, deberá reposar en el acta de entrevista, la cual deberá ser suscrita por el equipo de entrevistadores y los aspirantes.

Artículo 20° Reclamaciones de resultados de la prueba de competencias comportamentales El aspirante que manifieste inconformidad con el resultado que le fue comunicado, deberá presentar la reclamación correspondiente durante el día hábil siguiente a la comunicación de los resultados de la prueba de competencias comportamentales, mediante escrito radicado en la ventanilla de atención al ciudadano de la entidad en la que se deberá sustentar el motivo de la reclamación.

PARÁGRAFO. La ventanilla de atención al ciudadano del IDPC se encuentra ubicada en la Calle 12b 2-96 en Bogotá, Colombia. Horario de atención 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Artículo 21° Publicación de los resultados definitivos del concurso El listado definitivo de elegibles en estricto orden de mérito, será publicado por el IDPC a través de la página web www.idpc.gov.co.

PARAGRAFO.1 La publicación de resultados definitivos de las pruebas ponderadas se realizará con dos (2) decimales

PARAGRAFO.2 Contra la publicación de los resultados definitivos del concurso no procederán recursos.

Artículo 22° Reserva de las pruebas Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de las personas que indique el IDPC.

Artículo 23° Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos en estricto orden descendente de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. -1136- DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

puntajes finales establecidos en publicación de los resultados definitivos del concurso.

PARAGRAFO. La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el desempeño del cargo convocado, se efectuará únicamente con fundamento en los documentos aportados por el aspirante el día de la entrevista.

Artículo 24° Documentación para la verificación de requisitos mínimos Los documentos que se deben adjuntar son:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía vigente, legible y por ambas caras
2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la Convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.
3. Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.
4. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la convocatoria de los empleos de carácter temporal para el cual se inscribe el aspirante.

Artículo 25° Recepción de documentos El día, fecha y hora de la entrevista, el aspirante deberá entregar a la entrada del recinto, copia de los documentos establecidos en el artículo anterior. Los documentos deberán presentarse en carpeta celuquia, debidamente legajados y foliados.

PARAGRAFO. El aspirante deberá diligenciar y suscribir el formato para recepción de hoja de vida que se encontrará disponible en la fecha y lugar de la entrevista.

Artículo 26° Criterios de desempate En el evento en que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje definitivo en el primer lugar en la lista de elegibles emitida para cada empleo, tal empate se resolverá a favor de la persona que acredite o evidencie el mayor cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Encontrarse en situación de discapacidad.
2. Haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores (art. 2 No. 3 Ley 403 de 1997).

Jup

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 27 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

3. Haber obtenido mayor puntaje en la prueba general de conocimientos.
4. Si agotados los anteriores criterios persiste el empate, se realizará sorteo en presencia del asesor de Control Interno.

Artículo 27° Nombramiento y Posesión, El nombramiento para la provisión de los empleos de carácter temporal convocados por el IDPC, se realizará en estricto orden descendente, según el puntaje total obtenido en el proceso y de acuerdo con la cantidad de vacantes disponibles para cada empleo.

PARAGRAFO.1 No se genera obligación de vinculación a los empleos de carácter temporal en los casos en los cuales, los documentos para la verificación de requisitos mínimos aportados por el aspirante, no permitan determinar dicho cumplimiento o se constate fraude o falsedad, evento en el cual se llamará al siguiente aspirante en la lista de resultados finales

PARAGRAFO 2. Para los casos en los cuales el IDPC no logró determinar la autenticidad y legalidad de los documentos aportados por el aspirante, se dará traslado a los organismos competentes, a fin de que investiguen y establezcan responsabilidades.

Artículo 28° Disposiciones varias:

1. El nombramiento efectuado en los empleos de carácter temporal convocados por el IDPC, **NO GENERA DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, en consideración a que, por tratarse de empleos de carácter temporal, su provisión se rige por condiciones especiales previstas en el numeral 3° del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y particularmente del procedimiento definido por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-288 de 2014
2. El término de nombramiento en el empleo de carácter temporal será el establecido en la Resolución de nombramiento, y en todo caso estará supeditado a la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 0008 de 2016, no podrá superar el 31 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN No. 1136 DE 7 DIC 2016

“Por medio de la cual se convoca a concurso abierto para la provisión de empleos de carácter temporal de la planta del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”

3. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Políticas el/la aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, y a cumplir los parámetros establecidos en la presente convocatoria, so pena de ser excluido/a del proceso de selección, en el estado en que se encuentre.
4. Cualquier falsedad o fraude en la información, o documentación, conllevará las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar.

Artículo 29° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y permanecerá fijada desde la fecha de su expedición hasta la culminación del proceso de selección.

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 DIC 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Angie Lorena Ardila / Apoyo Proceso Provisión
Diana Juliette Moreno / Apoyo Proceso Provisión
Jeymi Jazmín Beltrán Corredor / Abogada Talento Humano

Revisó: Laura Olarte Gelvez / Asesora Jurídica IDPC
Paola Guerrero / Abogada Subdirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Fernando Acosta Mirkow / Subdirector de Gestión Corporativa